

1585

DECRETO N°

NEUQUEN, 31 AGO 1993



VISTO:

El Expediente N° SEJ 4685-M-93, mediante el cual el agente **ROMERO, Daniel Oscar**, L.P. N° 6394/0, solicita el reconocimiento de servicios prestados en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente fue ingresado en la Planta Permanente del Personal Municipal por Decreto N° 1252/93, para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Dirección General de Talleres y Parque Automotor- a partir del 01-05-93, encuadrándose en lo establecido por la *Ordenanza N° 5800/93*, (promulgada por *Decreto N° 0990/93*) que aprueba el *Convenio* celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y esta Comuna (fs. R 12/R 32), referente a la transferencia de los terrenos e instalaciones del *Parque Central*, ubicado en el denominado *Plan Area Centro* de esta ciudad, estableciendo que todo el personal de dicha dependencia desarrollará sus tareas en el ámbito de esta Municipalidad a partir del 1° de mayo de 1993;

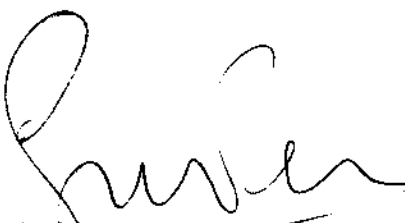
Que a fs. 19 del expediente del epígrafe corre agregado el Certificado Oficial que le fuera extendido oportunamente al recurrente por el empleador;

Que con la documentación aludida el agente mencionado acredita trabajados en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, 5 años, 2 meses y 21 días;

Que en los Artículos 44°) del Estatuto del Personal Municipal y 52°) del Escalafón del Personal Municipal, Ordenanza N° 3958/88, promulgada por Decreto N° 0009/89, establecen el reconocimiento de los servicios prestados en las Administraciones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales debidamente acreditados;

Que a fs. 34 mediante Dictamen N° 524/93, la Asesoría Legal General, a través de su Asesora General, Dra. MARISA SONIA DE PAZ, dictamina sobre el proyecto de decreto de fs. 30/32, manifestando que el mismo reúne los requisitos formales establecidos, empero por tratarse de un reconocimiento de servicios sería prudente redactar una norma legal individual para cada agente debiendo ser incluida la

///...2°


MARÍA M. I. PEREZ
Asesora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º.../// misma en el legajo personal de cada agente;

Que nada obsta para dictar la norma legal correspondiente en tal sentido, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 33;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCENSE los servicios prestados por el agente *ROMERO, Daniel*
----- *Oscar*, D.N.I. N° 20.212.458, Clase 1968, L.P. N° 6394/0, Categoría 17, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, desde el 10-02-88 hasta el 01-05-93, totalizando cinco (5) años, dos (2) meses y veintún (21) días, a los efectos de lo establecido en los Artículos 52º) del Escalafón y 44º) del Estatuto del Personal Municipal, aprobados por Ordenanza N° 3958/88.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al
----- nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal, como así también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Ser-
----- vicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y o-
----- portunamente ARCHIVÉSE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN
DIEZ DIEZ
GARRE


Graciela M. I. P...
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén